

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º., del C.G.P., por secretaria liquídense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Noviembre 29 de 2022.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Valor pagado por notificaciones	\$ 18.600
Agencias en Derecho	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 1.018.600

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

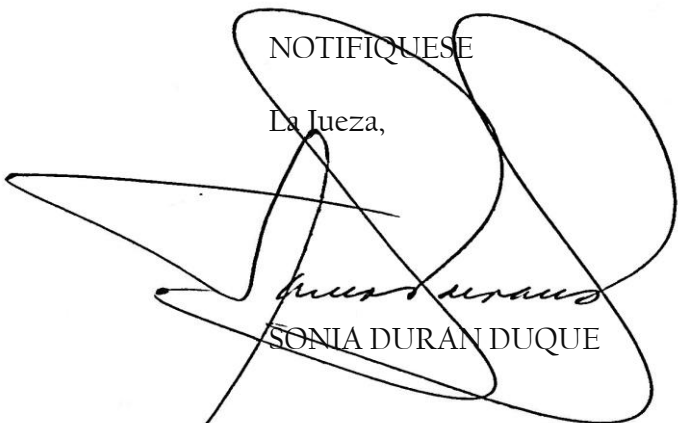
AUTO INTERLOCUTORIO No 2595
Radicación No. 2022-00218-00

Santiago de Cali, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la Ley, APRUEBASE la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO que promovió la señora ADELAIDA PARRA LONDOÑO, contra los señores JAIRO PLUTARCO RAMOS QUIÑONEZ y LEIDY VANESSA GOMEZ OROZCO.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

PARA ESTADO 212 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022